

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE FEBRERO DE 2019

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales D^a. María Concepción García Asenjo, D^a María Julia Calle Diez, D^a Sonia Gómez Torres y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, D^a. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las dieciséis horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

1. APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE ENERO DE 2019.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de enero de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria.

No teniendo observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168, 4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de los documentos e informes que se unen al mismo.

Seguidamente la Corporación Municipal, a propuesta de la Presidencia, tras debate y deliberación, mediante votación ordinaria, con el resultado de cuatro votos a favor, ninguna abstención, y un voto en contra, que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	93.943,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.399,80
3	GASTOS FINANCIEROS	1.067,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	117.215,00
	Total Presupuesto	333.775,00



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	75.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.015,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.710,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	111.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
Total Presupuesto		333.775,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

3. ALTA INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL FINCA SITA EN CALLE RÍO GARGANTA, NÚMERO 14, EN EL POLÍGONO GANADERO.

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para la regularización en el Inventario de Bienes Municipal de la finca sita en la calle Río Garganta, número 14, en el polígono ganadero.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar de alta e inscribir en el Inventario de Bienes Municipal la finca que a continuación se indica en los siguientes términos:

Nombre de la finca: parcela A-9 del polígono ganadero.

Naturaleza: Rústica.

Situación: Paraje Alto los Poyales, Calle Río Garganta, número 14.

Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha; entrando con parcela situada en la calle Río Garganta número 12B; izquierda entrando con parcela situada en calle Río Garganta, número 16; y fondo con parcela 5334 del polígono, número 4.

Superficie catastral: terreno: 534,00 m².

Referencia catastral: 0735798VL5603N0001YA.

Valor catastral: 1,95 euros.

Valor según informe de los servicios técnicos municipales: 8.145,00 euros.

Naturaleza del dominio: bien patrimonial.

Título de propiedad: título de segregación de fecha 4 de abril 1991.



Inscripción registral: inscripción: 1ª; tomo: 1.8425; libro: 26; folio: 22; fecha: 07/06/1993.

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno.

Derechos reales que gravan la finca: ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno.

Título y fecha de adquisición de la finca matriz: le fue adjudicada al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo con el carácter de bienes patrimoniales de propios, por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Segovia, en el acuerdo, declarado firme el 27 de enero de 1988.

4. ALTA INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL FINCA SITA EN CALLE RÍO GARGANTA, NÚMERO 18, EN EL POLÍGONO GANADERO.

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para la regularización en el Inventario de Bienes Municipal de la finca sita en la calle Río Garganta, número 18, en el polígono ganadero.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar de alta e inscribir en el Inventario de Bienes Municipal la finca que a continuación se indica en los siguientes términos:

Nombre de la finca: Parcela A-3 del Polígono Ganadero.

Naturaleza: Rústica.

Situación: Paraje Alto los Poyales. calle Río Garganta, número 18.

Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con Parcela número 5334 del Polígono número 4; izquierda entrando con finca sita en calle Río Garganta, número 19; y fondo con el Río Garganta.

Superficie catastral: terreno: 1.048,00 m².

Referencia catastral: 0735706VL5603N0001LA.

Valor catastral: 3,83 euros.

Valor según informe de los servicios técnicos municipales: 15.720,00 euros.

Naturaleza del dominio: bien patrimonial.

Título de propiedad: título de segregación de fecha 4 de abril 1991.

Inscripción registral: inscripción: 1ª; tomo: 1.8425; libro: 26; folio: 17; fecha: 04/06/1993.

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno.

Derechos reales que gravan la finca: ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno.

Título y fecha de adquisición de la finca matriz: le fue adjudicada al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo con el carácter de bienes patrimoniales de propios, por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Segovia, en el acuerdo, declarado firme el 27 de enero de 1988.

5. INICIAR PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL POLÍGONO GANADERO, CALLE RÍO GARGANTA, NÚMERO 14.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que varias personas han mostrado interés en adquirir las fincas municipales que todavía están sin vender en el antiguo Polígono Ganadero, es por este motivo por el que se decide iniciar este expediente de enajenación.

Asimismo, será preciso que el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se formule en el sentido de evitar la especulación inmobiliaria del inmueble objeto de venta.



Por todo lo expuesto, y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, un voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de enajenación del siguiente bien municipal:

Nombre de la finca: parcela A-9 del polígono ganadero.

Naturaleza: Rústica.

Situación: Paraje Alto los Poyales, Calle Río Garganta, número 14.

Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha; entrando con parcela situada en la calle Río Garganta número 12B; izquierda entrando con parcela situada en calle Río Garganta, número 16; y fondo con parcela 5334 del polígono, número 4.

Superficie catastral: terreno: 534,00 m².

Referencia catastral: 0735798VL5603N0001YA.

Inscripción registral: inscripción: 1ª; tomo: 1.8425; libro: 26; folio: 22; fecha: 07/06/1993. No está arrendada.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública durante el plazo de quince días naturales previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

6. INICIAR PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL POLÍGONO GANADERO, CALLE RIO GARGANTA, NÚMERO 18.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que varias personas han mostrado interés en adquirir las fincas municipales que todavía están sin vender en el antiguo Polígono Ganadero, es por este motivo por el que se decide iniciar este expediente de enajenación.

Asimismo, será preciso que el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se formule en el sentido de evitar la especulación inmobiliaria del inmueble objeto de venta.

Por todo lo expuesto, y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, un voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de enajenación del siguiente bien municipal:

Nombre de la finca: Parcela A-3 del Polígono Ganadero.

Naturaleza: Rústica.

Situación: Paraje Alto los Poyales. calle Río Garganta, número 18.

Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con Parcela número 5334 del Polígono número 4; izquierda entrando con finca sita en calle Río Garganta, número 19; y fondo con el Río Garganta.

Superficie catastral: terreno: 1.048,00 m².

Referencia catastral: 0735706VL5603N0001LA.

Inscripción registral: inscripción: 1ª; tomo: 1.8425; libro: 26; folio: 17; fecha: 04/06/1993. No está arrendada.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública durante el plazo de quince días naturales previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

7. INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde toma la palabra para explicar el resultado presupuestario del año 2018, como han quedado las partidas presupuestadas según lo gastado o lo ingresado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o alguna pregunta.



Por el concejal D. Manuel Gómez Martín se presentan los siguientes **RUEGOS:**

PRIMERO: Ruega al Señor Alcalde que explique si la delimitación de las parcelas anexas al cuartel han sido supervisadas por el arquitecto municipal, si ha habido algún retranqueo al lado del camino según, las normas urbanísticas y si ha habido alguna parcela de algún vecino particular afectada en el bloque o agrupación.

El Alcalde dice que el arquitecto municipal lo ha tenido en cuenta y no ha habido ninguna reclamación, que está todo correcto.

SEGUNDO: Ruega al Señor Alcalde que explique e informe por qué la obra con subvención del Aljibe y el Grupo de Presión de las Arandillas (que todavía no está terminada) figurará ahora dentro del perímetro del cuartel cuando es una obra pública en parcela municipal y tendría que estar independiente de la agrupación que parece ser se ha efectuado.

En un principio es obra se iba a hacer al otro lado de la calle, quiere saber por qué no se hizo así y qué pasará cuando haya una avería o se ponga en funcionamiento estando en un terreno concesionado.

Contesta el Alcalde que en su momento se creyó conveniente hacerlo así. Por parte del Ayuntamiento, Servicios Técnicos y particular se ha llegado a un acuerdo dentro de la ley.

TERCERO: Ruega al Señor Alcalde que ponga en marcha los mecanismos necesarios para efectuar una auditoria en el Ayuntamiento.

Quiere conocer el estado real de las cuentas y que los vecinos tengan claro en que se gasta el dinero el Ayuntamiento, y así la siguiente Corporación que venga o vengamos, tengamos las cuentas claras.

Contesta el Alcalde que no va a tener en cuenta este ruego.

CUARTO: Ruega al Señor Alcalde que informe hoy y aquí ahora sobre las alegaciones particulares presentadas por varios vecinos sobre el enganche de la Unidad de Actuación (UA2) "Camino de la Sierra", la calle pública que conectara con el pueblo.

Cómo se va a solucionar el problema de las parcelas afectadas por el enganche.

Qué responsabilidad tiene el Ayuntamiento al haber autorizado el enganche, ignorando el problema de estos vecinos.

Usted únicamente ha dicho que el enganche se haría con contribuciones especiales.

Habría que pedir un informe jurídico vinculante a la Diputación de Segovia para que actúe de intermediario ente el Ayuntamiento y la directiva de la Junta de Compensación.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que explique este expediente.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín se presentan las siguientes **PREGUNTAS:**

PRIMERA: Con relación al peligro que según él hay alrededor del perímetro de las obras del cuartel, quiere saber qué pasaría si hubiera algún accidente (de personas o vehículos), por qué no se exige a la empresa adjudicataria más medidas de seguridad en el cerramiento del perímetro.

Quiere saber quién tendría la responsabilidad en caso de accidente, si el Ayuntamiento o empresa adjudicataria.

El Alcalde contesta que tiene todas las licencias, permisos y seguros correspondientes y que el responsable sería la empresa adjudicataria.

SEGUNDA: Quiere saber por qué se ha instalado una farola tipo Led en la subida a las Arandillas a la altura de la casa de Miguel López.

Quiere saber cuánto ha costado y por qué se ha puesto ahí.

Contesta la concejala Concepción García Asenjo, que se ha colocado de muestra, para ver cómo lucían, dada la intención que tienen de cambiar 18 farolas en las Arandillas, pues se funden mucho. El precio total será de 6.000 euros aproximadamente.

TERCERO: Hay farolas fundidas desde hace más de un mes, en la subida a las Arandillas y en la urbanización. Quiere saber cuál es la responsabilidad de la empresa de mantenimiento para solucionarlo.

Contesta la concejala Concepción García Asenjo que se funden porque tienen muchos años y por eso se van a cambiar.

CUARTA: Quiere saber cuántos vecinos hay al día de hoy interesados en la parcela, número 12B del Polígono Ganadero en la calle Río Garganta.

Cómo se va a hacer la adjudicación cuando esté terminado el expediente.



Sigue pensando que una de las tres parcelas a enajenar se debería reservar para el Ayuntamiento de almacén general.

Contesta el Alcalde que hay 10 interesados.

QUINTA: Quiere saber en qué ha consistido el Decreto de fecha 14 de enero de 2019 declaración de tres calas en la calle Río Garganta, quién la ha pedido y cuánto han pagado.

Contesta el Alcalde que lo ha solicitado Unión Fenosa.

SEXTA: Quiere saber qué ingresos ha tenido el Ayuntamiento con la venta de leña en el último año.

Se contesta que están las cantidades apuntadas.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

